Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

RESOLUCIÓN No 027

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. RE-004-2026"

La Gerente del **Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes de Sucre**, en uso de sus facultades legales y en especial las previstas en el Acta de Nombramiento de la Junta Directiva No. 002 del 15 de enero de 2026, los Estatutos del Fondo Mixto y Manual de Contratación, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación y

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE "**

Que, para tal efecto, se adelanto, la **INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. RE- 004-2026**, publicada en SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10254549

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió en la plataforma Secop II, la oferta que se detalla a continuación:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA $
OFERTA-PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION SAS-RE-004-2026	PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION LTDA	14/05/2026 3:14 PM	95.276.600

Que el informe preliminar de ofertas, fue publicado el día **19/05/2026 6:30 PM** y la fecha para la recepción de observaciones, aclaraciones y subsnaciones, fue hasta **el día 20/05/2026 7:00 PM**, termino en el cual, el oferente **PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION S.A.S**, subsano en debida forma los documentos habilitantes solicitados, por lo que su oferta es considerada hábil

Que el informe definitivo de verificación de factores habilitantes y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección por **INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. RE- 004-2026**, fue publicado el día 22 de mayo de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

El el informe definitivo, se recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de **INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No RE- 004-2026**, de objeto **PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, al proponente **PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION S.A.S**, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS PESOS ($95.276.600), M/CTE**, Inculuido todos los impuestos y estampillas a que haya lugar.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, ordenadora del gasto,

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. RE-004-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EDICIÓN E IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS PESOS ($95.276.600) M/CTE**, al proponente **PAPELERIA Y LITOGRAFIA LA BENDICION S.A.S,** con Nit 900068465-9, representado legalmente por **ANTONIO JOSE PALENCIA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.189.340.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del **FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **17 del 16 de abril de 2026,** expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día 22 MAYO 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Proyectó: Reina Perez Ch
Asesora jurídica